HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel./Fax (03533) 496369/441
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: munialicia@cespalnet.com.ar

ORDENANZA Nº 36/2020

Y VISTOS:

La Ley Provincial Nº 10.503 que crea el "Programa Córdoba Rosa - Octubre Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama".-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, el Programa Provincial "Córdoba Rosa", a desarrollarse durante el mes de octubre de cada año, tiene *"...el fin de promover la concientización activa sobre el cáncer de mama, el alcance de dicha patología, su prevención, detección precoz y pronto tratamiento en todo el territorio provincial..."* (art. 1°, Ley Nº 10.503);

2) Que, en esta tarea informativa, comunicativa y de concientización sobre una problemática muy sensible y absolutamente frecuente en nuestra sociedad actual, el Programa promueve la realización de actividades educativas, culturales, deportivas, solidarias e informativas, utilizando diversos medios de comunicación, redes sociales y toda otra acción estratégica tendiente a lograr los objetivos antes expuestos;

3) Las facultades constitucionales que le corresponden a los Municipios según arts. 180 y 186, incs. 1°, 7° y 14° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, la cual, a su vez reconoce y garantiza el Derecho a la Salud (art. 59 y 19 inc. 1°) y las atribuciones que le corresponde a este Cuerpo legislativo en virtud del art. 30 de la Ley Nº 8102 y modif. que reza: *"Son atribuciones del Concejo Deliberante: 1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186..."* y *"...30) Ejercer cualquier otra función o atribución de interés municipal que no esté prohibida por la*

Constitución y no sea incompatible con las funciones de los Poderes del Estado...".-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Alicia a la Ley Pcial. N° 10.503 que crea el "Programa Córdoba Rosa - Octubre Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama".-

Artículo 2°: AUTORÍCESE y Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo o el organismo que en el futuro la sustituya, los convenios, acciones y todo acto jurídico y/o administrativo necesarios para hacer efectiva la aplicación de la presente Ordenanza en lo que a las competencias municipales corresponda.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 09.10.2020 SEGÚN ACTA N° 843

PROMULGADA POR DECRETO N° 163/2020